



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000154



SESION N° 471/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 02 de Agosto del 2012

En Lima siendo las 9:30:00 horas del día jueves 02 de agosto del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Eduardo Zolezzi Chacón y el Ingeniero Marco Antonio Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, en su calidad de Presidente del OSIPTEL, designado por Resolución Suprema N° 206-2012-PCM de fecha 09 de julio del 2012, y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 470/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo y el Dr. Alberto Arequipeno Támara, Gerente (e) de la Gerencia de Asesoría Legal.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Se procedió a aprobar el Acta N° 471

II. PRESENTACIONES

II.1. Informe oral de Telefónica del Perú S.A.A. en el marco de Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 080-2012-CD/OSIPTEL (Exp N°0003-2010-CD-GPR/MI)

Se invitó a la sala a los señores Rainer Spitzer y Elizabeth Galdo, quienes acudieron en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A, con la finalidad de hacer uso de la palabra respecto del Expediente N° 003-2010-CD-GPRC/MI.

La señora Elizabeth Galdo, hizo la introducción a la presentación preparada, cediéndole la palabra al señor Rainer Spitzer.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

II.2. Informe oral de IDT Perú S.A. en el marco de Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 080-2012-CD/OSIPTEL (Exp N°003-2010-CD-GPR/MI)

Se invitó a la sala a los señores Angie Umezawua y Víctor Garro, quien acudió en representación de la empresa IDT Perú S.R.L. con la finalidad de hacer uso de la palabra respecto del Expediente N° 003-2010-CD-GPRC/MI.

La señorita Umezawua hizo la exposición, la misma que fue completada con el señor Garro.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.3. Informe oral de Telefónica del Perú S.A.A. en el marco de Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2012-CD/OSIPTEL (Exp N°0006-2010-CD-GPR/MI)

Se invitó a la sala a los señores Rainer Spitzer y Elizabeth Galdo, quienes acudieron en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A, con la finalidad de hacer uso de la palabra respecto del Expediente N° 006-2010-CD-GPRC/MI.

La señora Elizabeth Galdo, hizo la introducción a la presentación preparada, cediéndole la palabra al señor Rainer Spitzer,

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.4. Informe oral de IBASIS S.A. en el marco de Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2012-CD/OSIPTEL (Exp. N°0006-2010-CD-GPR/MI)

Se invitó a la sala a los señores Mario Bibolini Picón y Carlos Monteza Palacios, quien acudió en representación de la empresa IBASIS S.A con la finalidad de hacer uso de la palabra respecto del Expediente N° 006-2010-CD-GPRC/MI.

El señor Bibolini hizo la introducción a la presentación preparada, cediéndole la palabra al señor Monteza.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000156



II.5. Informe Oral de América Móvil Perú S.A.C. en el marco de Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 290-2012-GG/OSIPTEL (Exp N°002-2012-GG-GFS/MC).

Se invitó a la sala a la señora Virginia Nakagawua, quien acudió en representación de la empresa América Móvil Perú S.A.C. con la finalidad de hacer uso de la palabra respecto del Expediente N° 002-2012-GG-GFS/MC; procediendo a realizar la presentación preparada.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. DESPACHO

III.1. Carta cursada por AMERICATEL PERU S.A. sobre la vigencia del artículo 27° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Se solicitó al Gerente de Asesoría Legal que haga una explicación del tema referido al artículo 27° de las Condiciones de Uso.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2. Nombramiento de la nueva Gerente de Comunicaciones Corporativas

El Presidente informó a todos los miembros del Consejo Directivo del nombramiento de la nueva Gerente de Comunicaciones Corporativas, señora Lenka Zajek Yelusic, quien cuenta con amplia experiencia en el ámbito de comunicaciones tanto en el sector público como en el privado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

ORDEN DEL DIA

IV.1. Designación de nuevo miembro de Cuerpo Colegiado Exp. 002-2011-CCO-ST/IX-O (Informe N°219-GG/2012)-ST

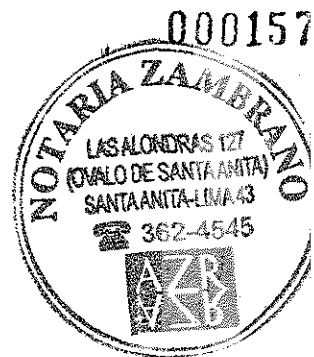
Mediante Informe N° 219-GG/2012, la Gerencia General elevó a la Presidencia, el Informe N° 062-ST.I/2012, a través del cual la Secretaría Técnica de los Organos Colegiados presenta el proyecto de Resolución que propone una lista de candidatos aprobada por Resolución de Consejo Directivo n° 048-2009-CD/OSPTEL, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Reglamento de Controversias.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
telecomunicaciones - OSIPTEL



Los miembros del Consejo Directivo tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 471/1920/12

Visto el Informe N° 062-ST.I presentado por la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados del OSIPTEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron :

- Nombrar al señor José Rodríguez González, como nuevo miembro del Cuerpo Colegiado a cargo de la controversia tramitada en el Expediente N° 002-2011-CCO-ST/IX-O en reemplazo del señor Gonzalo Ruiz Díaz.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

IV.2. Proyecto de Resolución que resuelve recurso de apelación de Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 262-2012-GG/OSIPTEL Exp. 00051-2011-GG-GFS/PAS, (Informe N°227-GG/2012)-GAL

Mediante Informe N° 227-GG/2012, se presenta el Informe N°131-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, se pronuncia sobre el recurso de interpuesto por Telefónica Móviles del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 262-2012-GG del 28 de mayo del 2012.

El Gerente de la Gerencia de Asesoría Legal, expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 471/1921/12

Visto el Informe N° 131-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. el 20 de junio del 2012 contra la Resolución N° 262-2012-GG/OSIPTEL del 28 de mayo del 2012.
- Confirmar la Multa coercitiva impuesta de cuarenta (40) UIT; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

IV.3 Proyecto de Resolución que resuelve recurso de apelación de Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 277-2012-GG/OSIPTEL Exp. 00032-2010-GG-GFS/PAS, (Informe N°229-GG/2012)-GAL

Mediante Informe N° 229-GG/2012, se presenta el Informe N°130-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, se pronuncia sobre el recurso de apelación interpuesto por Telefónica Móviles del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 277-2012-GG del 31 de mayo del 2012.

El Gerente de Asesoría Legal, expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 471/1922/12

Visto el Informe N° 130-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivos acordaron :

- Declarar Infundado el recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. el 22 de junio del 2012 contra la Resolución N° 277-2012-GG/OSIPTEL del 31 de mayo del 2012.
- Desestimar la solicitud de Nulidad de la Resolución N° 277-2012-GG/OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

IV.4. Proyecto de Resolución que resuelve recurso de apelación de Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 264-2012-GG/OSIPTEL Exp. 00053-2011-GG-GFS/PAS (Informe N°230-GG/2012)-GAL

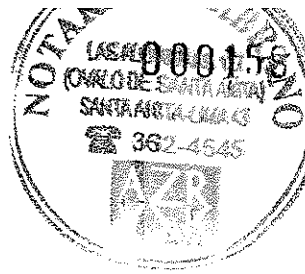
Mediante Informe N° 230-GG/2012, se presenta el Informe N° 133-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, se pronuncia sobre el recurso de apelación interpuesto por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 264-2012-GG del 28 de mayo del 2012.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El Gerente de Asesoría Legal, expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 471/1923/12

Visto el Informe N° 133-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivos acordaron :

- Declarar Infundado el recurso de Apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A. el 20 de junio del 2012 contra la Resolución N° 264-2012-GG/OSIPTEL del 28 de mayo del 2012 y, en consecuencia, CONFIRMAR la Multa coercitiva contenida en la Resolución N° 500-2011-GG/OSIPTEL. Desestimar la solicitud de Nulidad de la Resolución N° 277-2012-GG/OSIPTEL.
- Desestimar la solicitud de Nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 264-2012-GG/OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

IV.5 Proyecto de Resolución que expone publicación para comentarios del Proyecto "Propuesta de Ofertas Básicas de Interconexión para las empresas operadoras del servicio público móvil"- (Informe N°223-GG/2012)-GPRC

Mediante Informe N° 223-GG/2012, se presenta el Informe N° 294-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación en la página web institucional el proyecto de de propuesta de Oferta Básica de Interconexión del servicio público móvil, conjuntamente con su exposición de motivos.

El Gerente de Asesoría Legal, expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 471/1924/12

Visto el Informe N° 294-GPRC/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron :

- Disponer la publicación para comentarios en la página web institucional del OSIPTEL (<http://www.osiptel.gob.pe>) el Proyecto de Propuesta de Oferta Básica de Interconexión para las empresas operadoras del servicio público móvil.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000161



- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

V. INFORMES

V.1. Pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 402, Informe Mensual: Ejecución Presupuestal-Junio 2012 (Informe N° 224-GG/2011) GPP

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Informe presentado.

V.2. De acuerdo a pedido formulado en la Sesión de Consejo Directivo N° 469/2012.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte presentado.

PEDIDOS

De Todos Los Consejeros.-

P.006/471/21012.- Cuando se trate de la programación de los Informes Orales para las empresas operadoras, deberá tenerse en cuenta si el informe oral involucra a otras empresas operadoras, para que se programen los mismos en la misma fecha y hora, con la finalidad que las partes involucradas participen de la exposición y se pueda dar la posibilidad de réplicas o duplicas.

P.007/471/21012 .- Que, la Gerencia General presente al Consejo Directivo una propuesta de Proyecto de Reglamento del Consejo Directivo, a fin que los miembros del CD puedan formular sugerencias o cambios (de considerar lo necesario).

P.008/471/21012.- Que en adelante, la Gerencia de Presupuesto presente la ejecución presupuestal de modo trimestral y ya no de modo mensual.

Del Consejero Marco Torrey Motta.-

P.009/471/21012.- Que se efectúen " Los estudios correspondientes, de los paquetes dúos y triple play, ya que estos están subiendo". Esta solicitud, aún ahora continúa siendo pertinente, toda vez que los "paquetes de servicios", constituyen el inicio de los llamados "servicios convergentes", que como es notorio y conocido, aprovecha "la capacidad de diferentes plataformas de Red de transportar tipos de servicios,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

esencialmente similares "(Libro verde, UIT, 1997)", En otras palabras "Los mismos servicios, aplicaciones y contenidos proporcionados mediante diferentes redes", (Wohlers Marcio, Convergencia y estructuras de mercado en los servicios de TIC, CEPAL, NACIONES UNIDAS 2009), incrementando las condiciones de la competencia en las telecomunicaciones del OSIPTEL.

Adicionalmente indicó :

El sustento de mi voto, se refiere a lo siguiente:

La aplicación del Factor incentiva a la empresa regulada a ser más eficiente y permite trasladar sus ahorros en costos esperados a los usuarios a través de menores tarifas. Para los servicios: de telefonía fija, cable mágico, internet y multiservicios, reducir los 42 planes de 5 a 8 clases, basados en el sistema de la convergencia integral y las plataformas de la red NGN.

LA CONVERGENCIA DE MESIOS TRIPLE PLAY

La tecnología de la convergencia ha logrado integrar la voz, video y datos, mediante los protocolos de comunicaciones de las redes IP y algunos otros auxiliares.

Con la digitalización de los medios, se ha conseguido transmitir la señal por un mismo canal y al hablar de digitalización me refiero a que la voz, el video y los datos son convertidos en paquetes, que pueden ser fácilmente identificados por los equipos de transmisión, que la señal requiere, evitando la pérdida parcial o total del mismo.

Hace algunas décadas, se contemplaba como un sueño el poder manejar, la telefonía, internet y la televisión de paga, por un solo medio de comunicaciones (la convergencia de medios), aunque ya existe estos servicios, en la gran mayoría de los países todavía son manejados por separados, pero hoy en día esta integración ya es una realidad, el llamado triple play, cuadri play e multi servicios, pero todavía existe complicaciones.

Con la digitalización de las llamadas telefónicas, se integra la tecnología digital al mundo de las telecomunicaciones, la voz es atraída por un convertidor que la transforma en señal de ceros y unos (datos que viajan a través de cable), para que posteriormente del otro extremo vuelvan a ser convertidos en la voz que la origino inicialmente, para esto lo único que se requiere, es comprender que a través de los cables, en lugar de viajar por impulsos eléctricos sujetos a las condiciones, ahora viajan en ceros y unos, que por la velocidad a la que lo hacen son interpretados, resultando algo instantáneo que, a fin de cuentas, nos ofrece una mejor calidad en el servicio, la facilidad de transmitirla por una gran variedad de medio y tener una mayor cobertura.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

El IPTV, se vale de una red de paquetes para ser transportada, por lo que podríamos considerar a IPTV, un servicio en capa de aplicación en el modelo OSI. La definición de contenidos de TV en redes IP SE VALE DE TECNICAS DE MULTIDIFUSIÓN que hoy pueden ser implementadas en redes IP.

Siendo las 13:45 horas, se dio por finalizada la sesión de Consejo Directivo.